



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01250

Asunto: Decreta medida (Bien inmueble)
Proceso: Ejecutivo con acción mixta
Demandante: Bancolombia S. A.
Cesionario: REINTEGRA S. A. S.
Demandado: CARLOS ALBERTO TRUJILLO GOMERZ
Radicado: 630013103003-2014-00265-00
Cuaderno: No. 2 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la entidad ejecutante y cesionaria, dentro de este asunto y siendo procedente, el despacho por encontrarla procedente, ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (O.R.I.P.) de esta ciudad a fin de que inscriba la medida de embargo sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado Trujillo Gómez, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-18082, ubicada en esta ciudad en la calle 22 No., 19-53 hoy 19-51, toda vez que existe constancia sobre el levantamiento de la medida previa que pesaba sobre éste por parte de la Administración de Impuestos Nacionales DIAN Armenia y la Alcaldía de Medellín (Antioquia) Secretaría de Movilidad.

Consecuente de lo anterior, por la Secretaría del Juzgado, librese el oficio respectivo a dicha entidad en tal sentido.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #103 publicado el 01-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

903f0f1e4549cb112a97b995ed9561fc8dd5fef56e739b2ae1367e253c4dae67

Documento generado en 29/09/2020 07:59:56 p.m.